

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MEXICO A, 18 MAY 2018			
No. de BITÁCORA 09/AH-0435/04/18	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003750		
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada			
SIGMA-ALDRICH QUIMICA S DE RL DE CV CALLE 6 NORTE NO 107, PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000 C.P. 50200, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO TEL 722 2761600 EXT. 1633 CORREO E. olivia.martinez@sial.com; asuntos.regulatorios@sial.com	R.F.C. o C.U.R.P. SAQ930512U10	VIGENCIA INICIAL 03/05/2018 VIGENCIA FINAL 03/05/2019	
NOMBRE COMERCIAL 2-PROPANOL			
NOMBRE QUÍMICO / IUPAC N/A			
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TOXICO	CAS 67-63-0	ESTADO FÍSICO LIQUIDO	
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 90 - 100			
CANTIDAD 400	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 400 KILO	FRACCION ARANCELARIA 2905.12.99
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCION (REACTIVO PARA INVESTIGACION E INDUSTRIA)			
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE CHE CHN USA	PAÍS DE PROCEDENCIA CHE DEU USA	ADUANA DE ENTRADA VERACRUZ, COLOMBIA, TOLUCA, AEROPUERTO, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO	

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0050068

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México. Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Se cancela el oficio con No. de folio DGGIMAR.710/0003319 del 27 de abril de 2018, emitido por esta Dirección General.

Informativo:

-Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 0402600501220184006000124.

-El documento se registró con el DGGIMAR-01169/1805 del 14/mayo/2018.

MAEL/PRLC/JRR/JCH

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros. -Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. -Presente.
Mtro. Noe Ríos Somoza, Encargado de la Coordinación de Asesores de la SGPA. -Presente.
Karla Isabel Acosta Resendi. - Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodriguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DGGIMAR.710/003750

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO, A 27 ABR 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0435/04/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0003319

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación, Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Registro por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

SIGMA-ALDRICH QUIMICA S DE RL DE
CALLE 6 NORTE NO 107, PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000
C.P. 50200, TOLUCA ESTADO DE MEXICO
TEL 722 2761600 EXT. 1633
CORREO E. olivia.martinez@sial.com, asuntos_regulatorios@sial.com

R.F.C. o C.U.R.P.

SAQ930512U10

VIGENCIA INICIAL

03/05/2018

VIGENCIA FINAL

03/05/2019

NOMBRE COMERCIAL

2-PROPANOL

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TÓXICO

CAS

67-63-0

ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN LA COMPOSICIÓN

99 - 100

CANTIDAD

400

UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

CANTIDAD

400

UNID

KILO

FRACCION ARANCELARIA

2905.12.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION (REACTIVO PARA INVESTIGACION E INDUSTRIAL)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

CHE CHN USA

PAÍS DE PROCEDENCIA

CHE DEU US

ADUANA DE ENTRADA

VERACRUZ, COLOMBIA, TOLUCA,
AEROPUERTO, AEROPUERTO INT. DE LA
CD DE MEXICO

DIRECTORA DE MATERIALES Y RECURSOS PELIGROSOS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación, mediante oficio DGGIMAR.710/002665 de fecha 28 de marzo de 2018"

MARCELO MARTÍNEZ MURTADO CÁRDENAS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CUMPLE BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0049483

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México. Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

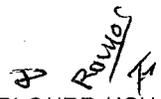
I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 0402600501220184006000124


CMJ /RLC/JRR /JCH

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.-Presente
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.-Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodriguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.